

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**EL VELLÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamación durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial de fecha 20 de noviembre de 2021, aprobatorio de la modificación del tipo impositivo de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen correspondiente.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,47 por 100.

En El Vellón, a 4 de noviembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Catalina Llorente Fernández.

(03/35.332/21)

